



CAUSA 019-2018-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 019-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de mayo de 2018, las 13h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito en dos originales, constantes de diez (10) fojas cada uno y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno y su patrocinador abogado Byron Michael Torres Azanza, presentado en el Tribunal Contencioso Electoral el 28 de mayo de 2018, a las 17h30, mediante el cual presenta Acción Extraordinaria de Protección, en contra de la Sentencia de mayoría expedida por el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de abril del 2018, a las 12h00. Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que establece: *"La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días"*, para el efecto por Secretaría General de éste Tribunal remítase a la Corte Constitucional el expediente integro de la causa signada con el No. 019-2018-TCE. **SEGUNDO.-** Previo a la remisión del expediente, déjese copias certificadas del proceso para el archivo que se encuentra a cargo de la Secretaría General de este Tribunal. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente Providencia a: a) Al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo, en las direcciones electrónicas: felipeogazoviedo@gmail.com y diablufo@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 005 asignada para el efecto; b) Al doctor Patricio Baca Mancheno en la casilla contencioso electoral No. 057 la cual ha sido asignada con anterioridad, en las direcciones electrónicas patriciobacamancheno@gmail.com; byronmtorres@gmail.com y byrontorres@torresasociados.ec; y, en el casillero judicial No. 5946 del Palacio de Justicia de Pichincha; c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia.- **CUARTO.-** Actúe la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria (E) del Tribunal Contencioso Electoral.- **QUINTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala

PROSECRETARIA GENERAL (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

KM

